

ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA:

MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TEPETLANCO

SIENDO LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **01 DE AGOSTO 2019**. LA SUSCRITA **MTRA. IBETH ARENAS VIDALES**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, S.L.P., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**, PRECEPTO LEGAL QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR LITERALMENTE:

ARTÍCULO 163. CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTA LEY, LAS INSTITUCIONES PODRÁN REALIZAR OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, **SIEMPRE QUE POSEAN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO, CONSISTENTES EN MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO** QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, Y DEBERÁN, SEGÚN EL CASO:

- I. UTILIZAR LA MANO DE OBRA LOCAL COMPLEMENTARIA, LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR OBRA DETERMINADA;
- II. ALQUILAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA;
- III. UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MATERIALES DE LA REGIÓN, Y
- IV. UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS.

CUANDO SE REQUIERAN EQUIPOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS PREFABRICADOS TERMINADOS, MATERIALES U OTROS BIENES QUE DEBAN SER INSTALADOS, MONTADOS, COLOCADOS O APLICADOS, SU ADQUISICIÓN SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A TAL MATERIA.

ARTÍCULO 164. EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN PARTICIPAR TERCEROS COMO CONTRATISTAS, SEAN CUALES FUEREN LAS CONDICIONES PARTICULARES, NATURALEZA JURÍDICA O MODALIDADES QUE ÉSTOS ADOPTEN.

“2019, Año de Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”

EN ESE ORDEN DE IDEAS Y TODA VEZ QUE DICHA OBRA FUE DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE ACTA DE FECHA **28 DE JUNIO 2019** DEL AÑO EN CURSO, CON UN MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DE \$ **129,930.46 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 46/100 M.N.)** SERVICIO RELACIONADO A LAS MISMAS A EJECUTARSE EN UN PERIODO DE **05 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019.**

ASI MISMO EL MUNICIPIO QUE REPRESENTO AL REUNIR LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 163 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, **AUTORIZO LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TEPETLANCO"** LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DEL **RAMO 33, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019.**

BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, APROBACIÓN QUE REALIZO CON LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL A CARGO DEL **C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA**, QUIEN FIRMA PARA CONSTANCIA LEGAL, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1, 3 13, 15, 16, 21, 24 Y 42 DE LA LEY DE LA MATERIA.

ACEPTAMOS EL ACUERDO

MTRA. IBETH ARENAS VIDALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.P. GUSTAVO GONZÁLEZ VEGA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

"2019, Año de Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"